



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2022, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca el programa de ayudas «Pasaporte de Vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 633147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633147>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero que han retornado o desean retornar a Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Facilitar a los emigrantes castellanos y leoneses el retorno a Castilla y León, así como apoyarles en dicho proceso para su efectiva integración social en esta Comunidad.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Orden PRE/270/2019, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas «Pasaporte de Vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León (publicada en el B.O.C. y L. núm. 59, de 26 de marzo), modificada por la Orden TRA/197/2021, de 23 de febrero (publicada en el B.O.C. y L. núm. 42, de 2 de marzo), y por la Orden TRA/287/2021, de 16 de marzo (publicada en el B.O.C. y L. núm. 55, de 19 de marzo).

Cuarto.– Cuantía.

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.231B08.4803I.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, aprobados por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, prorrogados para 2022 en virtud del Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones



de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022, por un importe de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €).

La cuantía de la ayuda tanto del Programa I como del Programa II será de 2.500 €, más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 4.500 €. En el caso de menores de 35 años, la ayuda será de 3.500 €, más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 5.500 €.

En todo caso, la ayuda se incrementará en un 20% si la persona beneficiaria ha retornado o pretende hacerlo a un municipio de menos de 10.000 habitantes, o bien de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia, así como a un municipio incluido en algún programa vigente territorial de fomento o en un plan vigente de dinamización territorial.

Quinto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el día 29 de julio de 2022.

Valladolid, 9 de junio de 2022.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA